

Anexo V

Modelo de Convenio de Ejecución del *Programa Nacional Articular*



SEGUNDA: Implementación. LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC se obliga a implementar el proyecto mencionado en la cláusula que antecede, el que consistirá en ______.
TERCERA: Financiamiento. A los fines indicados en la CLÁUSULA PRIMERA, EL MMGyD se compromete a abonar a LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC un monto total y único de PESOS ______ (\$_____) para atender a la implementación del proyecto. Dicho pago se realizará a través de depósito y/o transferencia bancaria y se efectuará a partir de la fecha de la firma del presente Convenio de Ejecución; quedando sujeto a los tiempos y procesos administrativos que demande dicha erogación. -

CUARTA: Inversión de los Fondos. La suma mencionada en la CLÁUSULA

TERCERA será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) Hasta el 50% del monto total financiado será destinado a financiar Gastos de Capital;
- b) El resultante de la diferencia entre el monto total financiado y los Gastos de Capital se destinarán a Gastos Corrientes.-

QUINTA: Obligaciones de LAS PARTES.

1. EL MMGyD.

- 1.1. Prestar asesoramiento técnico a *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA / ETC* en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello, y cuando fuere necesario, la comunicación y/o concurrencia de personal de su equipo técnico;
- 1.2. Establecer las normas metodológicas que preserven la homogeneidad y compatibilidad de las acciones en las tareas de asistencia técnica, capacitación y otras que surjan durante la implementación del presente;



- 1.3. Monitorear, evaluar y auditar el funcionamiento de las actividades programadas y acordadas previamente por LAS PARTES;
- 1.4. Capacitar a los/as técnicos/as de *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* que se desempeñan como responsables de las diferentes temáticas, áreas, servicios y programas que impulsa *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN*, en concordancia con los objetivos fijados en el presente;
- 1.5. Asistir en la elaboración de los manuales operativos, material didáctico y folletería de apoyo a las temáticas abordadas, metodología, cuestionarios y planillas que se utilizarán para el desenvolvimiento de las acciones establecidas entre LAS PARTES;
- 1.6. Contribuir con el financiamiento a que refiere la CLÁUSULA TERCERA a los fines de su inversión por parte de *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* en los términos y condiciones establecidos en el presente.

LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC.

- 2.1. Asignar el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento de las acciones de cooperación previstas en el presente;
- 2.2. Comunicar el nombre, apellido y DNI del personal que participará de las tareas de cooperación correspondientes a este Convenio, cuando sea requerido por el MMGyD;
- 2.3. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las prestaciones asumidas en el presente;
- 2.4. Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, las erogaciones bajo su responsabilidad, conforme los alcances definidos en el presente;
- 2.5. Ejecutar las actividades que se acuerden;
- 2.6. Solicitar previamente la conformidad del MMGyD para el desarrollo de tareas adicionales o complementarias conforme los alcances del presente;
- 2.7. Utilizar los fondos depositados por el MMGyD conforme lo previsto en el presente, con destino exclusivo para los fines establecidos entre LAS PARTES;



- 2.8. Realizar la rendición de cuenta de forma documentada sobre los gastos incurridos, conforme la utilización de los fondos en la ejecución de las actividades del Formulario del Proyecto;
- 2.9. Elaborar y presentar ante el MMGyD los informes técnicos de las actividades ejecutadas, conforme el Plan de Actividades de la Formulario del Proyecto;
- 2.10. Presentar constancia fehaciente sobre la incorporación de los bienes muebles registrables a su patrimonio.

SEXTA: Modificaciones. Cualquier cambio o modificación que se produzca en las obligaciones asumidas por cada una de LAS PARTES, en orden al cumplimiento del presente Convenio de Ejecución, deberá ser expresamente aprobada por LAS PARTES signatarias. Si *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* realizara algún cambio referido a la ejecución del proyecto y/o al destino de los fondos, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte del área técnica correspondiente del MMGyD, mediante informe técnico debidamente fundado.

Las modificaciones que pudieren surgir durante la ejecución del proyecto no deben implicar la subsanación de incumplimientos contractuales que merezcan otro tipo de consecuencias dentro del marco legal en el que se ejecuta el acuerdo.

SÉPTIMA: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del proyecto es de _____ días corridos contados a partir de la transferencia de los fondos a la cuenta que *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* destinó a tales fines. -

OCTAVA: Rendición de Cuentas. LA ASOCIACIÓN / LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA/ETC deberá presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado debidamente documentada y los respectivos informes técnicos finales de tareas cumplidas, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de finalizada la ejecución del



proyecto, mediante la metodología prevista en el presente Convenio de Ejecución, bajo apercibimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. -

NOVENA: Informe Financiero. LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN /COOPERATIVA/ ETC deberá presentar la rendición de cuentas documentada de los gastos incurridos, con arreglo al Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos por el Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales, N° IF-2020-67755036-APN-MMGYD que se enviará junto con el Convenio y que LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC declara conocer y aceptar el este mismo acto. Las modificaciones al Reglamento en cuestión serán de aplicación, previa notificación fehaciente por parte del MMGyD.

DÉCIMA: Archivo de Documentación. LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC se compromete a conservar debidamente archivada, por el término de DIEZ (10) años, la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados, para su análisis y verificación por parte del MMGyD en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus modificatorias y complementarias.-

DÉCIMO PRIMERA: Auditoría. *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN /COOPERATIVA/ETC*, previa comunicación del MMGyD, permitirá que agentes de este último, debidamente autorizados, o el personal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, puedan auditar los registros y documentación administrativa y contable generados durante la ejecución de las acciones previstas en el presente, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el mismo.

DÉCIMO SEGUNDA: Revisiones Periódicas. *LA ASOCIACIÓN / LA FUNDACIÓN/ COOPERATIVA/ETC*, deberá elaborar y presentar, a requerimiento del MMGyD,



informes de avance técnico conforme al plan de actividades y tareas oportunamente presentado, y un Informe Técnico Final de las tareas cumplidas. El MMGyD, durante la ejecución del Programa, realizará el monitoreo de las actividades y la evaluación de resultados.

DÉCIMO TERCERA: Responsabilidad. *LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN /COOPERATIVA/ETC* se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto en el tiempo como, asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles derivadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto. Se conviene que el MMGyD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC*, sus dependientes, sus asociados/as o terceros/as por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que esta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o emprendimiento que se financia. A todo evento, *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* se obliga a mantener indemne al MMGyD frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DÉCIMO CUARTA: Sanciones por Incumplimiento. En caso de incumplimiento por parte de *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* de algunas de las obligaciones emergentes del presente, y/o la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, y/o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, se faculta al MMGyD a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Suspender el desembolso de los fondos comprometidos y/o rescindir el presente Convenio de Ejecución;
- b) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes;



- c) Fijar nuevos plazos para corregir alteraciones;
- d) Designar otra institución para la concreción del objeto del presente. Ante cualquiera de estas acciones *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/ COOPERATIVA/ ETC* queda obligada a entregar, a requerimiento del MMGyD, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto. -

DÉCIMO QUINTA: Supletoriedad. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente Nº E- _____, y en el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s que LA *ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que el MMGyD formule a dicho efecto.

DÉCIMO SEXTA: Jurisdicción. En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de este Convenio de Ejecución, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen en el marco del presente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ____ días del mes de _____ de ____.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:			

Referencia: ANEXO V Modelo de Convenio de Ejecución | EX-2020-41467990- -APN-CGD^NMMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.